



CMV/127



ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 4050

Valparaíso,

22 JUN. 2015

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado "NUEVA AURORA", ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 483 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 30 de junio de 1969.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 789 N° 937 año 1992 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a Fs. 1879 vuelta N° 2048 y fojas 127 N° 145 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar correspondiente al año 1989 y 1991 respectivamente.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado de Letras de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados con fecha 15 de Febrero de 1971, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 1443 del 28 de enero de 2015 de doña MARÍA ANGÉLICA PÉREZ ARANCIBIA, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el sitio 17 de la manzana A de la Población "NUEVA AURORA".
- b) El Certificado de Pavimentación N° 022/116 de 2015 de Serviu Región Valparaíso, Certificado ESVAL S.A. N° 414421 del 20 de Marzo de 2015 y el Certificado de CONAFE S.A. que da cuenta de medidor N° 3830233 de fecha 28 de octubre de 2015, todos los que acreditan que el sitio 17 de la manzana A de la señalada población se encuentra urbanizado.

RESUELVO:

1º. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1.975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a **fojas 789 N° 937 año 1992** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones

de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, **sólo respecto del sitio 17 de la manzana A** de la Población "NUEVA AURORA" de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola a **fojas 3760 N° 4387 del año 2013** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar a nombre de doña **MARÍA ANGLEICA PEREZ ARANCIBIA**.

2º Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



DANIELA BARBOSA CAMPO

ABOGADO

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

CMV/jtg.

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes